



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 21 SEP 2015

Expte. N° 25.572/15

VISTO estas actuaciones y el PROTOCOLO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN suscripto entre el CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a través de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES ; y

**CONSIDERANDO:**

QUE el citado PROTOCOLO tiene por objeto establecer un sistema de intercambio de información que permita al Consejo ofrecer a empresas y entidades públicas y privadas, la posibilidad de que alumnos avanzados de la Facultad realicen prácticas vinculadas a las distintas carreras que se dictan en dicha unidad académica en el ámbito laboral en el marco de la reglamentación vigente en la Universidad para Prácticas Profesionales Supervisadas y Pasantías Educativas.

QUE a fs. 13 ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen N° 16.004 tomó la debida intervención, el que expresa que no tiene objeción legal que formular.

QUE a fs. 15 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 77/15, en el cual aconseja la aprobación del Protocolo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el PROTOCOLO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN suscripto entre el CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a través de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES, el que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARIA DE COOPERACION TÉCNICA Y RELACIONES INTER-NACIONALES a sus efectos y archívese.



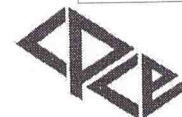
Mg. Miguel Martín Nima  
Secretario Administrativo  
a/c Secretaría General  
Universidad Nacional de Salta

C.P.N VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DR. VIVIANA MURGIA  
SECRETARIA DE COOPERACION TÉCNICA Y  
RELACIONES INTERNACIONALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Universidad Nacional de Salta  
Secretaría de Cooperación Técnica  
y Relaciones Internacionales



CONSEJO PROFESIONAL  
DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
DE SALTA

## PROTOCOLO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Entre el **CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA**, en adelante "**El Consejo**", representada en este acto por su Presidente, CPN Jorge Alberto PAGANETTI, con domicilio legal en España Nº 1420 de la ciudad de Salta y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, a través de la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**, en adelante "**La Facultad**" representada en este acto por el Sr. Rector, CPN Víctor Hugo CLAROS y por el Sr. Decano de la Facultad, CPN Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, con domicilio legal en Avda. Bolivia Nº 5150 de la ciudad de Salta, en consideración a:

- ✓ Que las partes suscribieron un Convenio Marco de Cooperación, aprobado por Resolución Rectoral Nº 0035-12, con el objeto de reafirmar el trabajo mancomunado entre ambas instituciones para futuras actuaciones, fijando líneas de colaboración entre la Universidad a través de la Facultad de Ciencias Económicas.
- ✓ Que la Facultad y el Consejo se proponen colaborar en la organización de instancias de capacitación, formación y actualización acordes a los requerimientos e intereses de ambas instituciones.
- ✓ Que las Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS) son una actividad formativa del alumno, consistente en la asunción supervisada y gradual, del rol profesional, a través de su inserción a una realidad o ambiente laboral específico que le posibilite la aplicación integrada de los conocimientos que ha adquirido a través de su formación académica. La PPS deberá desarrollarse en sectores productivos y/o de servicios de administración pública o privada.
- ✓ Que se denomina Pasantía Educativa al conjunto de actividades formativas que realicen los estudiantes en el ámbito laboral sustantivamente relacionadas con la propuesta curricular de los estudios cursados en Unidades Académicas; actividades que se reconocen como experiencia de alto valor pedagógico. Con el objetivo que los pasantes puedan poner en práctica los conocimientos teóricos adquiridos durante su formación universitaria y, de esta manera, lograr que los estudiantes tomen contacto con el ámbito en que se desenvuelven las Instituciones y organizaciones empresariales y se integren al campo laboral.

